

SUPLEMENTO

AL

BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA.

SECCION DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

— ALCANTE.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último, é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 24 de octubre de 1855, que se ha de celebrar ante el señor juez especial de Hacienda D. Francisco Madrid Dávila y escribano D. Basilio M. de Arauna, cuyo acto tendrá efecto en las Casas consistoriales de la córte de doce á una de la tarde.

Núm. 6 del inventario.—Ocho tahullas tierra huerta, situadas en término de la ciudad de Orihuela, partido de Correntias, procedentes de las monjas de San Juan de la misma, á lindes de los herederos de Portillo, de D. Manuel González y arroba de su riego: se hallan arrendadas á José Ruiz por 732 rs. anuales, y se han capitalizado, con deducción del 10 por 100, en 13,176 rs., que es el tipo de la subasta.

Núm. 11 del inventario.—Cincuenta tahullas tierra huerta, situadas en término de la ciudad de Orihuela, partido del Mudamiento, procedentes de las monjas Salesas de la misma, á lindes del conde Torrespilares y del marques del Portazgo. Se hallan arrendadas á Rufino Escala por 900 rs. anuales. Se ha capitalizado en 16,200 rs., con baja del 10 por 100, que es el tipo de la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que sean rematadas se pagarán en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

Alicante 20 de setiembre de 1855.—Vicente Campos.

LEON.

Por providencia del señor gobernador civil de esta provincia, y en virtud de lo prescrito en la ley de 1.º de mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que expresará las fincas siguientes:

Remate para el dia 25 de octubre próximo ante el señor juez de primera instancia D. Francisco Nard y escribano don

Ramon Rodriguez Solano, el cual tendrá efecto en las Casas consistoriales de la córte de doce á una de la tarde.

Clero.

Núm. 340 del inventario.—Un quifion de heredades pertenecientes al convento de monjas de Vega de la Serrana, radicante en término de Joarilla, partido de Sahagun, que lleva en renta D. Isidoro Argüello, de esta ciudad, en 1,500 rs.; capitalizadas en 26,000: tipo para la subasta, 23,400 reales

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que sea rematada esta finca se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de hacienda pública de esta provincia; pero si apareciesen se indemnizará al comprador

2.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Leon 17 de setiembre de 1855.—Coloman Castañon y Acevedo.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 25 de Octubre próximo ante el Sr. juez de primera instancia, D. Francisco Nard y escribano, D. Ramon Rodriguez Solano, el cual tendrá efecto en las Casas capitulares del Ayuntamiento de la córte de doce á una de la tarde.

Clero.

Núm. 55 del inventario.—Las fincas pertenecientes á la fabrica de la iglesia de S. Pedro de Posadilla, partido de la Bañeza, que lleva en renta Julian Fuentes en 775 rs.; capitalizadas en 15,500: tipo para la subasta, 13,950 rs.

Núm. 91 del inventario.—Las fincas pertenecientes á la capellanía de Santiago el Viejo, sitas en término de Brazuelo, partido de Astorga, que arrendó el párroco en 900 rs.; capitalizadas en 18,000: tipo para la subasta, 16,200 rs.

Núm. 92 del inventario.—Las fincas de la rectoría de S. Roman de la Vega, que llevo en renta Santos Gonzalez y compañeros en 1,180 rs.; capitalizadas en 23,600: tipo para la subasta, 21,240 rs.

Núm. 128 del inventario.—Las fincas pertenecientes á la capellanía del Salvador, en Curillas de Prado Rey, partido de Astorga, que lleva en renta Pedro Prieto, en 560 rs.; capitalizadas en 11,200: tipo para la subasta, 10,080 rs.

Núm. 149 del inventario.—Una finca, procedente de la mesa capitular de la catedral de Astorga, radicante en Quintana del Marco, partido de la Bañeza, señalada con el núm. 357, que llevan en renta Francisco y Andrés Charro y otros en 56 fanegas de centeno, que reducidas á metálico á respecto de 22 rs. fanega, importan 1,232 rs.; capitalizadas en 24,640 rs.: tipo para la subasta, 22,176 rs.

Núm. 217 del inventario.—Varias fincas procedentes de la rectoría de S. Pedro de Posadilla, partido de la Bañeza, que llevó en renta Basilio Alonso en 2,010 rs., y valen en la actualidad 70 fanegas de centeno, que reducidas á metálico al respecto de 22 rs. fanega, importan 1,540 rs.; capitalizadas en 30,800: tipo para la subasta, 27,720 rs.

Núm. 255 del inventario.—La rectoría de Los Barrios, señalada con el núm. 41, en término de dicho pueblo, partido de la Vecilla, que lleva en renta Juan Rodriguez, vecino de Hurgas, en 820 rs.; capitalizada en 16,400: tipo para la subasta, 14,760 rs.

No se admitirá postura que no cubra el tipo fijado para la subasta.

El precio en que sean rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo último.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría de Hacienda pública; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

Leon 17 de setiembre de 1855.—Coloman Castañon y Acevedo.

JAEN.

Por providencia del señor gobernador de la provincia y en virtud de la ley de 1.º de mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 26 de octubre de 1855, ante el juez de primera instancia D. Cipriano Dominguez y escribano D. José Marin, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de la córte, de doce á una de la tarde.

Clero.

Núm. 20 del inventario.—Una casa fortaleza, de la procedencia que arriba se espresa, pues fué de la encomienda del castillo de Lopera, en la órden de Calatrava, que radica en el término de dicha villa y produce anualmente en renta 1,000 rs. capitalizada en 22,500 por cuya cantidad se subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que fuesen rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que obran en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Jaen 18 de setiembre de 1855.—Manuel Jontoya.

BADAJOS.

Por disposicion del señor gobernador civil de esta provincia, y en virtud de lo prescrito en la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se espresará las fincas siguientes.

Remate para el dia 26 de octubre de 1855, de doce á una de la tarde, ante el señor juez de primera instancia D. Ci-

priano Dominguez y escribano D. José Marin, en las Casas Consistoriales de la córte.

Beneficencia.

Seis escusas de tierra en la dehesa titulada Rincon de Cayo, término de esta capital, y correspondiente al hospital de S. Sebastian de la misma, las que, calculadas en 18 fanegas, y á razon de 500 rs. cada una, compone por la tasacion pericial la suma de 9,000 rs.: mas como se encuentran arrendadas en 700 rs. anuos, se han capitalizado por estos, y con deduccion del 10 por 100 por administracion, han quedado en la cantidad líquida de 12,600 rs. vn., por los que salen á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª Las fincas que quedan expresadas no se hallan gravadas con carga alguna.

2.ª Los derechos de tasacion y demás del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Badajoz 19 de setiembre de 1855.—J. Codes.

Por providencia del señor gobernador de la provincia y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirán, las fincas siguientes:

Remate para el dia 26 de octubre de 1855, de doce á una de la tarde, en las casas consistoriales de la córte, ante el juez de primera instancia D. Cipriano Dominguez y escribano D. José Marin.

Beneficencia.

Una casa sita en esta capital, calle de Braguetilla, núm. 12, correspondiente al hospital de S. Sebastian de la misma. Ha sido tasada en venta en 13,805 rs., y en renta 660: no está arrendada, razon por la que se ha capitalizado por la pericial, y de la que, deducido el 10 por 100 por administracion y reparos, queda en la cantidad líquida de 14,850 rs., por los que sale á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que fuere rematada, se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que obran en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Badajoz 19 de setiembre de 1855.—J. Codes.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 26 de octubre de 1855 ante el juez de primera instancia D. Cipriano Dominguez, y escribano D. José Marin, que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Casas consistoriales de la córte.

Secuestro de D. Carlos.

Núm. 20 del inventario.—Una dehesa conocida con el nombre de Heredamiento de los Cañuelos, situada en el término

de Granja de Torrehermosa, partido de Llerena, que perteneció á la encomienda mayor de Calatrava y secuestro de D. Carlos: tiene arbolado de encina, y es de cabida de 500 fanegas de tierra inferior y monte bajo: produce en renta 3,000 rs., por los que capitalizada, con deduccion del 10 por 100 por administracion, resulta la suma de 54,000 rs., mas como esta tasada pericialmente en 100,000 rs., que con deduccion del referido 10 por 100, queda en la suma líquida de 90,000, por los que sale á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fuese rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Badajoz 19 de setiembre de 1855.—J. Codes.

MALAGA.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 27 de octubre de 1855 ante el juez de primera instancia D. Cayetano Arrea, y escribano D. Francisco Morcillo y Leon, que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Casas consistoriales de la córte.

Clero y Estado.

Núm. 47 del inventario.—Una casa en esta ciudad denominada de Siete Arcos ó de la Marina, situada en la calle del Muelle Nuevo, núm. 1 moderno, con los portales accesorios núms. 3, 5, 7, 9 y 37, tambien modernos que perteneció á la junta de reales obras de dicha ciudad, hoy al Estado compuesta de 398 varas superficiales, incluidas sus medianerías: linda por Levante con la casa Aguada, núm. 11, y por el Medio dia hace esquina á la calle titulada Muro de Puerta de Espartería, dando un frente á la alameda, y otro á la esplanada de dicho Muelle Nuevo. Sus paredes maestras, citarones, citaras, tabiques, tejados, ollados, puertas, ventanas y demás fabricas accesorias, están construidas con solidez y permanecen en buen estado de vida. Consta de piso principal, segundo y tercero: está arrendada por seis años, que empezaron á contarse en 1.º de enero de 1852, á D. Nicolás Bonifaz en precio de 50 rs. vn. diarios, y gravada con un censo de 5 rs., tambien diarios, á favor del capellan que es, ó fuere, de las monjas Recoletas Dominicanas de esta dicha ciudad, impuesto por doña Ana Gallardo: pero no consta su imposicion en los registros de la contaduría de hipotecas de este partido. Lo está tambien con una pension vitalicia de 20 rs., asimismo diarios, concedida por reales órdenes de 1.º de junio de 1816 y 28 de abril de 1836, á favor de las huérfanas del señor brigadier Peri, que fué el que dirigió la construccion de dicha finca y la de otras obras del puerto con fondos del Estado, cuya pension no debe pesar sobre la finca, mediante á que hace mucho tiempo que las interesadas la cobran de lo que el Estado consigna para las obras de este puerto por el ministerio de Fomento. No existen titulos tradicionales de su propiedad. Ha sido tasada por los arquitectos D. Cirilo Salinas y D. José Trigueros en 320,000 rs. vn., y capitalizada, con arreglo á su arrendamiento actual, en 410,625 rs., deducido el 10 por 100 por contribuciones y reparos, cuya cantidad siendo mayor que la del aprecio pericial, debe servir de presupuesto en la subasta.

Núm. 51 del inventario.—Casa, calle de Granada, en esta

dicha ciudad, núm. 97 moderno, procedente del cabildo catedral de la misma, arrendada á D. José Muñoz en 1,825 rs. al año, sin que se le designe cabida ni estado de vida de su fábrica, por no haber sido apreciada. No se le conocen cargas, y bajo aquel tipo ha sido capitalizada en 41,062 rs. 17 mrs., que es la cantidad por que se saca á subasta. Núm. 52 del inventario.—Portal accesorio de dicha casa, de igual procedencia, arrendado á Don Antonio Mercado en 1,095 rs. al año, sin carga conocida, y capitalizada bajo aquel tipo en 24,637 rs. 17 mrs., que es la cantidad por que se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra dicha cantidad.

El precio en que fueren rematadas las fincas se pagarán en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo último.

NOTAS 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Málaga 12 de Setiembre de 1855.—Antonio de la Torre Bonifaz.

NOTA. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes:

Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años inmediatos, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo: todo con arreglo á la ley de 1.º de Mayo de este año.

MADRID.

Clero.

En virtud de providencia del Excmo. señor gobernador civil de esta provincia, y conforme á la ley de 1.º de mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Remate para el dia 28 de octubre de 1855, ante el juez de primera instancia D. Miguel Joven de Salas y escribano don Celedonio Azofra, que tendrá efecto de doce á una de la tarde, en las Casas consistoriales de la córte.

Menor cuantía.

Núm. 311 del registro.—Una casa sita en la villa de Vallecas, partido de Alcalá de Henares, y su calle de la Iglesia núm. 5, que perteneció á la cofradia de Nuestra Señora del Carmen de dicho pueblo. El perímetro que la limita es un verdadero rectángulo de 58 pies de fachada por 114 de fondo, con inclusion de sus medianerías, que, medido geótricamente, tiene 6,612 pies cuadrados superficiales. Consta de planta baja compuesta de un patio con su pozo de aguas claras; dos cuadras y seis cuartos vivideros embovedados; cocina y corral; una escalera para subir á la cámara ó granero. Su construccion principal consiste en tapias de tierra guarnicidas de yeso, bovedillas en los cuartos, y á teja vana las cuadras y cámara; con armadura de madera poblada de tabla y teja; con sus correspondientes puertas y ventanas, todo en mal estado. Tasada en 5,120 rs. vn., y capitalizada por la renta de 200 rs. que produce, en 4,500 rs. vn.; y ascendiendo su tasacion á los expresados 5,120 rs. vn., se saca á subasta por esta cantidad. No se admitirá postura que no cubra dicha suma.

NOTAS.—1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de Hacienda pública de es-

la provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.
 2.^a Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

3.^a A la vez que en esta corte se verificará otro remate en el mismo dia y hora en Alcalá de Henares por el juzgado de primera instancia y escribanía que corresponda.

El precio en que fueren rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.^o de la ley de desamortización; á saber.

Diez por 100 al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años restantes, el 6 por 100.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año, correspondiente á cada anticipo.

SEVILLA.

Por providencia del señor gobernador de la provincia y en virtud de la ley de 1.^o de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Subasta para el dia 25 de Octubre de 1855 ante el señor juez de primera instancia D. Francisco Nard y escribanía de D. Ramon Rodriguez Solano, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte de doce á una de la tarde

Clero.

Un cortijo sito en el término de La Rinconada, partido de esta capital, y nombrado Fontanar ó de Venegas, procedente de la fábrica de la parroquia del Salvador de esta ciudad, arrendado en 6,000 rs. anuales, sin carga ni tributo alguno, que no se ha tasado por pécitos en razon á su procedencia, ni resultan su cabida y linderos del expediente, y que ha capitalizado la contaduría en 108,000 rs. vn.

Núm. 18 del inventario. -- Una haza de tierra, sita en el término de Carmona, denominada el Marmol, procedente de la universidad de beneficiados de la misma y arrendada en 1,100 rs. anuales: está gravada con una carga eclesiástica de 255 rs. al año, que se ignora á quien se paga y el objeto de su imposición, siendo la única que le resulta: tampoco se ha tasado, ni constan en el expediente su cabida y linderos, habiéndose capitalizado por la contaduría, en 19,800 rs.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que fuesen rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.^o de la ley de desamortización

NOTAS 1.^a -- Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere se indemnizará al comprador.

2.^a Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Sevilla 18 de setiembre de 1855. -- P. A. del comisionado principal, Enrique Font.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia y en virtud de la ley de 1.^o de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 25 de octubre de 1855, en las Casas consistoriales de la corte, de doce á una de la tarde, ante el Sr. juez de primera instancia D. Francisco Nard y escribanía de D. Ramon Rodríguez Solano.

Clero.

Núm. 109 del inventario -- Una casa en esta ciudad de Sevilla, calle Compas de la Laguna, número 16, procedente de la hermandad sacramental del Sagrario, arrendada en 712 rs. 8 mrs. al año; y una de las que están cedidas en preterita á D. Francisco Coz por deuda que dicha hermandad habia contraído con el mismo en 1838, y que ya se halla

tatisfecha, sin que tenga sobre si ninguna otra carga; que no se ha tasado por pécitos, y que á razon del 4 por 100 ha sido capitalizada por la contaduría, con la deducción correspondiente, en 16,024 rs. 17 mrs.

Núm. 403 del inventario. -- Otra casa, calle de Cantarranas, sin número moderno y 36 antiguo, que perteneció al convento de religiosas de la Asuncion, arrendada á D. José Pau en 960 rs. al año, sin carga ni gravamen alguno, que no se ha tasado tampoco, y capitalizada con la misma deducción en 21,600 rs.

Núm. 463 del inventario. -- Otra casa en id., calle del Barre-zuelo, en estramuros, núm. 13 de gobierno, procedente del convento de religiosas de Santa Inés, arrendada al año en 720 rs., gravada con un tributo de 45 rs. 18 mrs. que pagaban al Crédito público; y sin ninguna otra carga; que tampoco se ha tasado por pécitos, y capitalizada en 16,200 reales.

No se admitirá postura, que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fuese rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.^o de la ley de desamortización de 1.^o de mayo último.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría de Hacienda pública; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Sevilla 17 de Setiembre de 1855. -- P. A. del Comisionado principal, Enrique Font.

CIUDAD-REAL.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.^o de Mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Subasta para el dia 27 de octubre de 1855, de doce á una de la tarde, ante el señor juez de primera instancia D. Cayetano Arrea y escribano Francisco Morcillo y Leon en las Casas Consistoriales de la corte.

Propios.

Núm. 60 del inventario. -- Un quinto, denominado Chico de las Navas, de 415 fanegas de tierra para pasto, de las que 276 son de primera clase y 139 de segunda, perteneciente al caudal de propios de esta capital, termino de la misma: linda á Levante río Guadiana: Mediodía, dehesa de Sta María: Poniente y norte, quinto grande las Navas. Está arrendado en 3,309 rs. anuales hasta mayo de 1861: ha sido capitalizado en 59,400 rs. y tasado en 96,800 por los que sale á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que fuesen rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.^o de la ley de desamortización de 1.^o de Mayo de 1855.

NOTAS 1.^a Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia, pero si apareciesen, se indemnizará al comprador.

2.^a Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Ciudad-Real 18 de setiembre de 1855. -- Eugenio Peñafiel

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parages señalados, en los dias y horas que se citan.

Logroño 6 de Octubre de 1855.

El Comisionado principal de ventas de bienes nacionales

Julian Pastrana.

LOGRONO: IMP. DE RUIZ.